

FORMATO DE BASES DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

SUBASTA PÚBLICA ADUANERA No. GRN-02-2025 DE MERCANCIAS, CONTENEDORES VACÍOS Y VEHÍCULOS ADUANA PUERTO BARRIOS

Sin perjuicio de lo que para el efecto establece el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y de su Reglamento (RECAUCA), se fijan para la realización de la Subasta No. **GRN-02-2025** de mercancías, contenedores vacíos y vehículos de **Aduana Puerto Barrios**, las bases siguientes:

1. La subasta se llevará a cabo en salón principal del **Restaurante La Pesca** ubicado en la **1ª calle, entre 4ª y 5ª avenida, Barrio El Rastro, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, el viernes 30 de mayo del 2025 a las 09:00 a.m.** En caso de no concluirse el día fijado, se continuará el día hábil siguiente en el mismo lugar y a la misma hora.
2. Los días **27, 28 y 29 de mayo de 2025**, en horario de **08:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas**, en las instalaciones de la **Terminal Portuaria Chiquita Guatemala, ubicado en la 9ª Calle y 1ª Avenida, Puerto Barrios, Izabal y Deposito Aduanero Público de Chiquita Guatemala, ubicada en Boulevard Jerusalén, segunda entrada a Puerto Barrios**, estarán a la vista de los interesados las mercancías, contenedores vacíos y vehículos objeto de subasta, en los mismos días podrán observarse fotografías de los mismos en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (www.sat.gob.gt).
3. Toda persona que desee participar como postor en la subasta, **NO** debe tener omisos con la Superintendencia de Administración Tributaria, debe poseer Número de Identificación Tributaria (NIT) y tener actualizado sus datos en el Registro Tributario Unificado (RTU) de la SAT.
4. Para vehículos, cuando corresponda: Los contribuyentes, previo a realizar sus importaciones definitivas, están obligados a registrarse en el Padrón de Importadores, en los casos siguientes: **a)** Cuando estén registrados en el RTU como persona jurídica, **b)** cuando estén registrados en el RTU como persona individual y que cumplan en cualquier momento alguna de las condiciones siguientes: **i) Tenga registrado en el RTU uno o más negocios; ii) tenga realizada una o varias importaciones que superen los US\$ 10,000.00 (diez mil dólares) en valor FOB en un mismo ejercicio fiscal.**

Se exceptúan de los casos anteriores, las personas individuales que tengan registrado en el RTU un NIT administrativo (extranjeros) y las personas individuales o jurídicas obligadas a registrarse, de conformidad con lo indicado la norma 5 del procedimiento para la autorización y registro de importadores habituales en el Padrón de Importadores (PR-IAD/DNO-ADU-GOA-10 versión V 10/04/2024).

A los importadores ya inscritos deben agregar sus direcciones alternas importador, actualizar o ratificar información en el RTU y solventar cualquier incumplimiento en sus obligaciones tributarias y aduaneras.

5. Para participar como postor en la subasta, es indispensable presentar un cheque de caja del **25% (veinticinco por ciento)** del precio base de la(s) partida(s) de mercancías que se tenga interés, previa presentación de fotocopia legible de la constancia de inscripción y/o actualización al Registro Tributario Unificado, luego debe llenar el formato RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07, individualizando el número de aquellas partidas en que se tenga interés, **dicho cheque será devuelto, más no acreditable al precio de adjudicación en subasta**, y debe efectuarse por medio de cheque de caja a nombre de: **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA** y entregarse al Técnico de Recaudación de Aduana Puerto Barrios. Si actúa en representación de una persona individual o jurídica, deberá presentar carta de poder con firma legalizada por Notario o fotocopia completa y legible de la misma.
6. La comisión de la subasta proporcionará los días de exhibición el formato de inscripción el cual debe ser llenado de forma individual por el número de partida que se tenga interés, o bien puede ser descargado de la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria en el siguiente link <https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/#1624382420087-f2b228a7-36d0> dicho formato debe presentarse, adjuntando al mismo original y fotocopia del cheque de caja, el cual será recibido por el Técnico de Recaudación de Aduana Puerto Barrios, a partir del **27 al 29 de mayo de 2025, en horarios de 8:00 a 16:00 horas**.
7. El día del evento únicamente podrán ingresar las personas que hayan entregado el cheque de caja, previa presentación de la constancia (original y fotocopia completa y legible) e identificación personal. Si actúa en representación de una persona individual o jurídica, debe presentar la acreditación respectiva, debidamente legalizada por Notario o fotocopia completa y legible de la misma. Caso contrario no se permitirá el ingreso.
8. El Funcionario Publico solicitara las ofertas de las partidas a subastar, el cual planteara una cantidad superior del precio base o superior del último precio ofertado.
9. En función de lo especificado en el artículo 121 del CAUCA, las mercancías que sean rescatados por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre las mismas, serán anunciadas el **viernes 30 de mayo de 2025**, al iniciar el evento.
10. El evento no se suspenderá en ningún momento para permitir el examen de las mercancías que conforman las partidas objeto de subasta.
11. Las posturas por las distintas partidas deben efectuarse de acuerdo con lo indicado en el numeral 5 y 6 de las presentes bases. Para el efecto se leerá en voz alta los

postores inscritos para cada una de las partidas. La adjudicación de las mercancías se hará al postor que ofreció el valor más alto de la partida, el día de la celebración de la subasta.

12. Las mercancías que conforman las partidas serán subastadas en el estado y condiciones en que se encuentran, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria, –SAT–, una vez adjudicada(s) la(s) partida(s), no aceptará ningún reclamo, ni tampoco será procedente la devolución de lo pagado, por la(s) partida(s) adjudicada(s).
13. **La(s) partida(s) en la(s) que solamente aparezca una persona inscrita como postor, se le adjudicará el mismo de acuerdo con el precio base.**
14. La persona a quien se adjudique una o varias partidas de mercancías, debe efectuar el pago total correspondiente al precio de adjudicación, **inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, a través de los documentos que se establezcan en la Orden de Pago y formato de Pago y Retiro** que para el efecto se proporcionarán, sirviéndose de los medios informáticos y manuales que correspondan. Los pagos por medios informáticos se harán en el banco de preferencia del adjudicatario, debiendo contratar los servicios de un Agente de Aduanas para la elaboración de la Declaración de Mercancías (DUCA-D) toda vez que la misma es necesaria para registrar el vehículo en el Registro Fiscal de Vehículos y obtener los distintivos, mientras que los pagos por concepto de Gastos de Subasta y Diferencial (si hubiere) se harán exclusivamente en el Banco de preferencia del adjudicatario a través de los formularios correspondientes.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 611 del RECAUCA, la persona a quien se adjudique una o varias partidas y no efectúe el pago correspondiente al precio de venta en el tiempo establecido, perderá el cheque de caja presentado para participar, el cual se ingresará al fondo especial al que se refiere el párrafo quinto del artículo 120 del CAUCA y la adjudicación se considerará como no efectuada.
16. **La Terminal Portuaria Chiquita Guatemala, S.A., exonerará el pago de almacenaje y el valor de los movimientos que se generan para su entrega; así como también se exonera por 3 días hábiles el pago de almacenaje posterior a la realización de la subasta, para el trámite de despacho. El único costo que será imponible por la Terminal Portuaria Chiquita es un pago administrativo que corresponde para los vehículos de \$120.59802, para las mercancías y contenedores \$32.53499 a la tasa de cambio del día de pago, esto cubre los gastos administrativos requeridos para hacer los movimientos internos en el Depósito.**
17. Cada adjudicatario debe solicitar inmediatamente finalizada la subasta, el formato de pago y retiro de mercancías adjudicadas para cumplir con lo especificado en el numeral 14 de las presentes bases.
18. Las mercancías que no fueran adjudicadas, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero, dará los destinos siguientes: **a)** Donarlos libres de tributos a las

instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlas o **b)** Destruirlas. Lo anterior sin perjuicio de lo que las leyes especiales dispongan en los Estados Parte.

19. Cualquier requisito no arancelario (permisos de importación, certificados, etc.), legalmente estipulado, debe ser cumplido previo a que la Autoridad Aduanera pueda autorizar el despacho de las mercancías adjudicadas.
20. A partir del segundo día hábil posterior a la finalización de la subasta, el Técnico de Recaudación de Aduana Puerto Barrios, procederá a la devolución de los cheques de caja, con excepción de los cheques de caja de las personas a quienes se les adjudico una o varias partidas de mercancías, las que deben presentar previamente a la comisión nombrada para realizar el evento de subasta, ubicados en las instalaciones de la Aduana Puerto Barrios, los días **31 de mayo, 02 y 03 de junio de 2025 de 8:00 a 16:00 horas**, fotocopias completas y legibles de las constancias de pago de cada una de las partidas y ésta a su vez informará al Técnico de Recaudación de Aduanas, para que proceda a la devolución de los mismos. La devolución se llevará a cabo en el mismo lugar donde se realizó la entrega del cheque de caja, presentando la constancia respectiva y Documento Personal de Identificación –DPI- original.
21. El retiro de las mercancías adjudicadas deberá efectuarse en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de cancelación del valor total de las mercancías o vehículos; caso contrario, se generarán cargos por almacenaje y se sancionará con una multa de trescientos Pesos Centroamericanos (\$CA 300.00) o su equivalente en Quetzales, según el tipo de cambio del día en que se incurrió en la infracción, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 6 y 15 del Decreto 14-2013, Ley Nacional de Aduanas.
22. Únicamente se autorizará el retiro de las mercancías a la persona que le fueron adjudicadas, si actúa en representación de una persona individual o jurídica, debe presentar carta de poder con firma legalizada por Notario o fotocopia completa y legible de la misma.
23. Los participantes de la subasta deben acatar las medidas de orden y respeto que indique el funcionario designado para realizar el evento de subasta, con el fin de garantizar que las propuestas se realicen libremente. Caso contrario el funcionario podrá disponer el retiro de las personas que no acaten dichas medidas o suspender totalmente la subasta, cuando no sea posible su normal desarrollo. Asimismo, dicho funcionario podrá prohibir la presencia de cualquier persona que tenga impedimento para participar en el evento o no haya realizado el depósito indicado en el numeral 5 de estas bases.
24. La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.

25. Los casos no previstos en las presentes bases y en la legislación aplicable, planteados durante el proceso de realización de la subasta, serán resueltos por la comisión responsable de la misma. El criterio sustentado por dicha comisión debe quedar asentado en el acta respectiva.
26. **Para ingresar a la Terminal Portuaria Chiquita Guatemala y Depósito Aduanero Público deberá portar casco, chaleco reflectivo y botas tipo industrial, esto con el objeto de cumplir con las medidas de seguridad.**

-FIN-